

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
JULESMAN SUAREZ DÁVILA

ASUNTO	Radicación	09 068939
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4 1 1 7 7 4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional	☒	
Vía PCT (Fase Nacional)	Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional		
Fecha de Presentación Internacional		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 21 a 22	03/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 22	03/Julio/2009
Dibujos:	Folios 23 y 25	03/Julio/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Hidroeléctrica vertical autónoma" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una
Expediente 09 068939 1er Art 45

hidroeléctrica vertical autónoma que reduzca el impacto ecológico y que puede ser instalado en sitios remotos para producir energía sectorizada de acuerdo a la demanda requerida eliminando el riesgo de interrupción eléctrica por situaciones como la disminución del nivel del agua por sequías o atentados a la red de interconexión eléctrica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una hidroeléctrica vertical autónoma, que se caracteriza por su diseño novedoso el cual consta de una: A) boca toma, C) embudo conductor, D) eje conector entre la turbina y el generador, E) generador, F) embudo externo, G) válvula reguladora, H) cuerpo de la unidad I) cable de salida, J) tanque.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 03 B 01/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere que para la presentación del capítulo reivindicatorio se siga y tenga en cuenta la forma de redacción del ejemplo que se anexó en el examen de forma (folio 19) previo al de fondo. Se propone retirar los dos párrafos: tercero y cuarto de la única reivindicación 1 folio 22, ya que tratan de exponer las ventajas y cualidades de la invención, esto debe ir en el capítulo descriptivo.

En el primer párrafo de la reivindicación 1 (segundo del folio 22) donde se cita la conformación de la invención, no basta únicamente con nombrar las partes que componen el dispositivo, se debe establecer una correlación entre los elementos y citar de manera clara y concreta cómo están ubicados dentro del sistema, sin incurrir en el error de nombrar ventajas, objetivos o fines a alcanzar.

Se sugiere mantener la notación alfabética de las partes constitutivas en todas las figuras, ya que se presenta en las figuras, tanto principal (folio 23) como explicativas 1-4 (folio 25), la repetición de la referencia alfabética para diferentes elementos los cuales realizan una función diferente. Lo anterior genera falta de claridad sobre el sistema que se pretende proteger. Se sugiere incluir un nuevo juego de figuras donde se corrija dicha objeción.

Descripción (Art 28 D 486)

Se sugiere que para la presentación del capítulo descriptivo se siga y tenga en cuenta la forma de redacción del ejemplo que se anexó en el examen de forma (folios 16-18) previo al de fondo, dado que no se incluyen, entre paréntesis, las referencias alfabéticas de las partes a que hacen alusión en las figuras.

Igualmente la figura del folio 23 no presenta un título como el que si se incluyó en las figuras del folio 25.

El folio 24 debe ir dentro del texto del capítulo descriptivo que esta ubicado en los folios 21 y 22. Además, las reivindicaciones deben ir completamente aparte al capítulo descriptivo.

Cuando se hace mención al literal G (válvula reguladora), no se muestra de manera estructuralmente tangible dicho elemento, ya que lo que se percibe en las figuras es

Expediente 09 068939 1er Art 45

la descarga o boca de salida del embudo externo F, lo que indica una contradicción frente al concepto de válvula (“...dispositivo mecánico con el cual se puede iniciar, detener o regular la circulación (paso) de líquidos o gases mediante una pieza movable que abre, cierra u obstruye en forma parcial uno o más orificios o conductos.”)¹. Este concepto se sugiere ser reemplazado, como ejemplo, por el término: “descarga reducida del embudo externo F”.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones y correcciones necesarias, basándose de nuevo en el concepto del examen de forma (folios 10-20).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: julio 03 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2005/0099012	"Hydroelectric system"	12/Mayo/2005

D1
<http://www.google.com/patents?id=ZHmTAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US2005/0099012&hl=en&sa=X&ei=qjPiT4yKLZOi8QTr15WHCA&ved=0CDcQ6AEwAA>
divulga un sistema hidroeléctrico para disponerlo en una corriente de agua que fluye continua e incluye al menos un generador y un alojamiento configurado para incluir una restricción de flujo Venturi para acelerar el flujo al generador. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una hidroeléctrica vertical autónoma, que se caracteriza por su diseño novedoso el cual consta de una: A) boca toma, C) embudo conductor, D) eje conector entre la turbina y el generador, E) generador, F) embudo externo, G) válvula reguladora, H) cuerpo de la unidad I) cable de salida, J) tanque.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Hidroeléctrica vertical	Hidroeléctrica vertical (10) (Fig. 1)
Boca toma	Boca toma (30) (Figs. 1 y 2)
Embudo conductor	Embudo conductor (coincide con la referencia 22) (Figs. 1 y 2)
Eje conductor entre la turbina y el generador	Eje conductor entre la turbina y el generador (Párr. 23)
Generador	Generador (60) (Figs. 1 y 2)
Embudo externo	Embudo externo (34) (Figs. 1 y 2)
Válvula reguladora	Válvula reguladora (coincide con la máxima reducción de área del embudo que coincide con la referencia 22, Figs. 1 y 2)
Cuerpo de la unidad	Cuerpo de la unidad (22) (Figs. 1 y 2)
Cable de salida	Cable de salida (el sistema requiere del cable de salida para su funcionamiento Párr. 23 y fig. 2)
Tanque	Tanque (es el flujo de corriente D) (Figs. 1 y 2)

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%A1lvula>
Expediente 09 068939 1er Art 45

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña: Hidroeléctrica vertical (10) (Fig. 1); boca toma (30) (Figs. 1 y 2); eje conductor entre la turbina y el generador (Párr. 23), generador (60) (Figs. 1 y 2); embudo externo (34) (Figs. 1 y 2); válvula reguladora (coincide con la máxima reducción de área del embudo que coincide con la referencia 22, Figs. 1 y 2); cuerpo de la unidad (22) (Figs. 1 y 2); cable de salida (el sistema requiere del cable de salida para su funcionamiento Párr. 23 y fig. 2); tanque (es el flujo de corriente D) (Figs. 1 y 2).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005/0099012	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

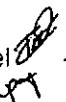
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 JUL. 2012

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 